

# CUADERNILLO OPOSICIONES 2022



**ARAGÓN**

#### ANPE HUESCA

Padre Huesca n. 1, 1º D  
22002 HUESCA  
974 225 453 / 699 829 042  
[huesca@anpe.es](mailto:huesca@anpe.es)

#### ANPE TERUEL

Joaquín Costa n. 8, 4º A  
44001 TERUEL  
659 521 348  
[teruel@anpe.es](mailto:teruel@anpe.es)

#### ANPE ZARAGOZA

Plaza San Francisco n. 6, 1º C  
50006 ZARAGOZA  
976 224 741 / 622 556 365  
[zaragoza@anpe.es](mailto:zaragoza@anpe.es)

# MAESTR@S

[anpearagon.es/oposiciones](http://anpearagon.es/oposiciones)

# PROCEDIMIENTO CONCURSO – OPOSICIÓN



## CONVOCATORIA

ORDEN ECD/25/2022, de 2 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del mencionado Cuerpo.

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDADES Y TURNOS

| CÓDIGO  | ESPECIALIDAD | ACCESO LIBRE (1) | RESERVA DISCAPACIDAD (2) | RESERVA VÍCTIMAS TERRORISMO (6) | RESERVA PERSONAS TRANSEXUALES (7) | RESERVA VIOLENCIA DE GÉNERO (8) | TOTAL |
|---------|--------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------|
| 597-031 | Infantil     | 157              | 15                       | 2                               | 2                                 | 4                               | 180   |
| 597-032 | Inglés       | 114              | 11                       | 1                               | 1                                 | 3                               | 130   |
| 597-033 | Francés      | 18               | 2                        | 0                               | 0                                 | 0                               | 20    |
| 597-034 | Ed. Física   | 51               | 5                        | 1                               | 1                                 | 1                               | 59    |
| 597-035 | Música       | 38               | 3                        | 0                               | 0                                 | 1                               | 42    |
| 597-036 | PT           | 47               | 4                        | 1                               | 1                                 | 1                               | 54    |
| 597-037 | AL           | 26               | 2                        | 0                               | 0                                 | 0                               | 28    |
| 597-038 | Primaria     | 127              | 13                       | 1                               | 1                                 | 3                               | 145   |

## TURNOS DE RESERVA

| REQUISITOS ESPECÍFICOS |  |   |   |   |
|------------------------|--|---|---|---|
|                        | DISCAPACIDAD   | VÍCTIMAS TERRORISMO   | PERSONAS TRANSEXUALES   | VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO   |
| ¿Quiénes?              | ≥ 33%, compatible funciones propias del puesto   | Afectado, cónyuge, conviviente hasta segundo grado de consanguinidad  | Persona no cisgénero  | Víctima   |
| Documentación          | - Certificado grado de discapacidad<br>- Informe Técnico de Compatibilidad IASS (posterior 1/enero/2018) | Certificado de Condición de víctima de terrorismo o afectado por acto de terrorismo emitido por el Ministerio de Interior | Declaración jurada notarial que ratifique que no es una persona cisgénero | - Sentencia condenatoria - Orden de protección<br>- Resolución cautelar medidas de protección<br>- Informe del Ministerio Fiscal / Servicios Sociales / Servicios Especializados / Servicios de Acogida |
| Solicitud              | Indicar en solicitud   | Indicar en solicitud  | Indicar en solicitud  | Indicar en solicitud  |
| Particularidades       | Indicar adaptaciones de medios o tiempo necesarias   | Consecuencia de actos terroristas cometidos en Aragón o contando con la vecindad civil aragonesa.                         |   | Contactar con Dirección General de Personal para establecer las medidas necesarias, asegurando el anonimato.  |

## PLAZO Y TASA DE SOLICITUD

| PLAZO DE SOLICITUD                                | DERECHOS DE EXAMEN                  |  |
|---|-------------------------------------|--|
|   | TASA ORDINARIA                      | EXENCIÓN DE TASAS  |
| Del 10 de febrero al 02 de marzo, ambos incluidos | 28,90 €                             | - Víctimas Terrorismo                                    |
|   | Pago telemático a través de PADDOC. | - Inscritos como demandantes de empleo durante ≥ 6 meses |

- Para acreditar la condición de víctima de terrorismo deberá aportarse la documentación especificada en el apartado anterior.
- Los aspirantes que hayan sido demandantes de empleo durante un periodo superior a 6 meses deberán acreditar esta condición. Asimismo, deberán certificar no haber rechazado ninguna oferta de empleo.



## FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición costa de **dos pruebas**: Primera Prueba – Prueba de Conocimientos + Segunda Prueba Aptitud pedagógica y técnica.

### 1 .PRIMERA PRUEBA: Demostración de conocimientos específicos de la especialidad.

- Valoración de 0 a 10 (para superarla hay que alcanzar 5 puntos).

#### a) Parte A: Prueba práctica.

- Deberá ajustarse a las especificaciones establecidas en la convocatoria.
- Duración: **2 horas**.
- Valoración de **0 a 10**, para mediar es necesario obtener un **mínimo de 2,5** puntos).
- Supone el **50% de la calificación** de la primera prueba.

#### b) Parte B: Desarrollo de un tema.

- Desarrollo por escrito de **un tema** elegido por el aspirante de **entre dos** extraídos al azar.
- Duración: **2 horas**.
- Valoración de **0 a 10**, para mediar es necesario obtener un **mínimo de 2,5** pts).
- Supone el **50% de la calificación** de la primera prueba.



### 2. SEGUNDA PRUEBA: Comprobación de aptitud pedagógica y dominio de técnicas.

- Valoración de **0 a 10** (para superarla hay que alcanzar 5 puntos).
- Se dispone de **1h y 15 minutos de preparación** durante la cual el aspirante podrá utilizar e lmaterial auxiliar que se considere oportuno, aportado por él mismo.
- Al finalizar la exposición de ambas partes, puede tener lugar un **debate** que no excederá de **15 minutos** de duración.

#### a) Parte A: Presentación y defensa de una programación didáctica.

- La programación elaborada por el aspirante deberá **entregarse** al Tribunal una vez **superada la Primera Prueba** (tras llamamiento). La programación podrá ser entregada por el aspirante o por una persona autorizada para tal fin.
- La programación didáctica hará referencia al currículo de un área relacionado con la especialidad por la que se participa estructurándose en unidades didácticas numeradas, de tal manera que cada una de ellas pueda desarrollarse completamente en el tiempo asignado para su exposición.
- Esta programación estará referida a un nivel o grupo de alumnos correspondiente a las etapas educativas en las que cada especialidad tenga competencia.
- La programación didáctica tendrá una extensión de **entre 30 y 60 folios** en formato **DIN-A4**. En esta extensión se debe **incluir un índice**; no se contabilizan los anexos, ni la portada y/o contraportada.
- Debe presentarse en papel y contener entre 10 y 15 UDD numeradas
- Para su elaboración, las personas aspirantes deberán basarse en los currículos vigentes.
- **Defensa:** tiempo máximo de **20 minutos**, el aspirante podrá utilizar, únicamente, un **guión de una página DIN-A4** que se entregará al tribunal al término de la exposición.
- La puntuación obtenida en esta parte supondrá el **40% de la calificación** de la prueba, debiendo alcanzar un 2,5 para mediar con la Parte B.

#### b) Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica.

- Elegida **de entre las incluidas** en la programación presentada por el aspirante o elaborada **a partir del temario** oficial de la especialidad.
- El aspirante elegirá el contenido de la unidad de **entre 3** extraídas al azar.
- Contenidos de la Unidad Didáctica:
- **Exposición:** tiempo máximo de **40 minutos**, el aspirante podrá utilizar **material** que considere oportuno y un **guión**, que no excederá de un folio, **que se entregará** al tribunal al finalizar la exposición.
- La puntuación obtenida en esta parte supondrá el **60% de la calificación** de la prueba, debiendo alcanzar un 2,5 para mediar con la Parte A.





## TRIBUNALES Y CALIFICACIÓN

### Composición de Tribunales

- Los tribunales estarán formados por **cinco personas funcionarias de carrera** del mismo Cuerpo y especialidad.
- En cada Tribunal habrá un **Presidente** designado por el Departamento de Educación y cuatro **vocales** designados por sorteo público de entre el personal funcionario en servicio activo.
- Los Tribunales serán los encargados de calificar los ejercicios. Para poder calificar deberán estar presentes, al menos, el Presidente, el Secretario y un vocal.

### Calificaciones

- Cada miembro de tribunal puntuará cada uno de los ejercicios con una **aproximación de hasta diez milésimas**.
- La **puntuación total** será la **media** de estas puntuaciones.
- Cuando entre las puntuaciones haya una **diferencia de tres o más puntos, se excluirán** las calificaciones **máxima y mínima**.
- **Primera Prueba:** calificación total de 0 a 10 puntos. Se calculará realizando la **media aritmética** de las puntuaciones de las partes A y B. Para mediar, cada parte debe tener una puntuación igual o mayor a 2,5 puntos.
- **Segunda Prueba:** calificación total de 0 a 10 puntos. Se calculará considerando el **60%** de la puntuación obtenida en la defensa de la **Unidad Didáctica** y el **40%** de la puntuación obtenida en la defensa de la **Programación Didáctica**. Para mediar, cada parte debe tener una puntuación igual o mayor a 2,5 puntos.
- Para obtener puntuación en la fase de oposición deben realizarse íntegramente todos los ejercicios que componen las dos pruebas.
- La **calificación de la fase de oposición** será la **media aritmética** de las calificaciones de las dos pruebas
- La **puntuación** obtenida en la **fase de concurso únicamente** se sumará a aquellas **personas que hayan superado la fase de oposición**.
- La **nota final** será **66%** fase de **oposición**, **33%** fase de **concurso**.

## TEMARIO EN VIGOR Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

### Educación Infantil

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de la Educación Infantil en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 23 de mayo de 2008 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a lo dispuesto sobre el aprendizaje de una lengua extranjera en el artículo 9.5 de la Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad (común Infantil y Primaria)

- Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promover la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
- Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.





## TEMARIO EN VIGOR Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

### Bilingüismo (común Infantil y Primaria)

- Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



### Educación Primaria

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como la normativa que lo desarrolle.
- Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 20 de junio de 2014), incluidas las modificaciones introducidas por la Orden de 21 de diciembre de 2015.
- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 12 de abril de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se ofrecen orientaciones sobre los perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos en la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad de Aragón.



### Temario

- Educación Primaria
- Resto de Especialidades

## FASE DE CONCURSO

- Supondrá un **33% de la nota final** del procedimiento.
- Solamente será de aplicación a aquellas **personas que hayan superado la fase de Oposición**; es decir, aquellas personas cuya nota media de la Primera y la Segunda Prueba sea igual o superior a 5 puntos.
- Únicamente se valorarán los **méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización** del plazo de presentación de solicitudes.
- Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).
- La Dirección General de Personal y las Comisiones de Valoración nombradas por los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte serán las encargadas de baremar estos méritos
- La fase de concurso consistirá en la asignación de puntuación por los méritos, de acuerdo al baremo que se expone a continuación



## 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

**MÁXIMO 5 puntos**

### EN EL MISMO CUERPO

- Experiencia en el mismo cuerpo. Centro Público.
- Experiencia en el mismo cuerpo. Otros centros.

**1 punto / año**  
**0,5 puntos / año**

### EN DISTINTO CUERPO

- Experiencia en otro cuerpo. Centro Público.
- Experiencia en otro cuerpo. Otros centros.

**0,5 puntos / año**  
**0,25 puntos / año**

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

**MÁXIMO 5 puntos**

### NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO

- 6,01-7,5
- 7,51-10

**1 punto**  
**1,5 puntos**

### POSTGRADO, DOCTORADO Y PREMIO EXTRAORDINARIO

- Título de Doctor
- Título universitario de Máster / DEA
- Premio extraordinario

**1 punto**  
**0,5 puntos**  
**1 punto**

### OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS

- Titulaciones de Primer Ciclo.
- Titulaciones de Segundo Ciclo.

**1 punto**  
**1 punto**

### TÍTULOS DE FP Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Título de Música y Danza Profesional.
- Título Avanzado de Idioma Extranjero - EOI.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Técnico Superior de FP.
- Técnico Superior deportivo.

**0,5 puntos**  
**0,5 puntos**  
**0,2 puntos**  
**0,2 puntos**  
**0,2 puntos**

## 3. OTROS MÉRITOS

**MÁXIMO 2 puntos**

### CURSOS HOMOLOGADOS

- Actividades de Formación Homologadas
- Actividades de Formación Universidades

**0,05 puntos / crédito**  
**0,05 puntos / crédito**

### CURSOS NO HOMOLOGADOS

- Asistencia o Ponencia en Cursos No Homologados

**MÁXIMO 0,5 PUNTOS**  
**0,01 puntos / crédito**

### PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE CARRERA

**0,5 puntos**

### DEPORTISTA DE ALTO NIVEL (SOLO EF)

**0,5 puntos**

### CERTIFICADO DE IDIOMAS MCERL

- B2
- C1
- C2

**0,5 puntos**  
**0,75 puntos**  
**1 punto**



## ASPIRANTES SELECCIONADOS

- Serán seleccionadas aquellas personas aspirantes que, ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.
- Para obtener la puntuación global los tribunales ponderarán en 66 % la puntuación de la Fase de Oposición y 33 % la puntuación de la Fase de Concurso.
- En caso de empate, los siguientes criterios de desempate serán: mayor puntuación en la Fase Oposición; mayor puntuación en cada ejercicio de oposición (según su orden); mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos (según su orden); mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos (según su orden).

## NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte nombrará al personal funcionario en prácticas.
- Se asignará destino para efectuar las prácticas por riguroso orden de puntuación.
- Los funcionarios en prácticas deberán incorporarse al centro asignado el primer día hábil del curso 2021-2022; de no hacerlo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

## REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

- Las prácticas tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.
- Duración: al menos de cinco meses de actividad docente.
- Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal. Se crearán comisiones calificadoras de la fase de prácticas que programarán las actividades de inserción en el centro y de formación.
- En caso de necesitar aplazamiento de incorporación por causas debidamente justificadas, debe solicitarse por escrito, acompañando los documentos justificativos, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.
- Quienes no superen la fase de prácticas, podrán incorporarse a las prácticas de la siguiente convocatoria de oposición o en el curso siguiente a aquel en que fue calificada como "no apto".
- Las personas que no se incorporen o sean declarados "no aptos" por 2ª vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

## OBTENCIÓN DE DESTINO DEFINITIVO

- Deberán participar obligatoriamente en el concurso de traslados del curso 2021-2022.
- Participarán con una puntuación será de 0 puntos.
- Los destinos se adjudicarán en orden de acuerdo a la calificación final obtenida en el procedimiento selectivo.

**CUADERNILLO  
OPOSICIONES 2022  
2021 / 2022**

Documento informativo editado por el sindicato ANPE Aragón para ayuda al docente en la participación en el Concurso General de Traslados. Para cualquier duda dirijase a las sedes del sindicato que tiene en portada. Queda prohibida su copia y cualquier tipo de reproducción del mismo sin consentimiento del editor o referencia a su autoría. Más información en [anpearagon.es/concursos-de-traslados](http://anpearagon.es/concursos-de-traslados). **En Aragón, noviembre de 2021.**

# OPOSICIONES MAESTR@S 2022

# ANPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

Más de 2.000 docentes nos siguen, **¿y tú?**

## DOCENTES INTERIN@S ARAGÓN

@interinosaragon   @AragonInterinos 

¡Sigue los perfiles de redes o únete al grupo de Facebook para seguir la información de los procesos de oposición, listas de interinidad, baremación, llamamientos, formación...!



**NOTA:** Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la ORDEN ECD/25/2022, de 2 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionamiento del mencionado Cuerpo.